

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACTA de asamblea general extraordinaria de solicitantes de la dotación de tierras para el poblado denominado Paso del Río, del Municipio de Tecolutla, Veracruz, que se levanta en cumplimiento a las instrucciones de la Unidad Técnica Operativa contenidas en el oficio 202771 del 26 de noviembre de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Representación Regional del Golfo sede Veracruz.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOLICITANTES DE LA DOTACION DE TIERRAS PARA EL POBLADO DENOMINADO PASO DEL RIO, DEL MUNICIPIO DE TECOLUTLA, VERACRUZ, QUE SE LEVANTA EN CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD TECNICA OPERATIVA CONTENIDAS EN OFICIO 202771 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003.

Siendo las 12:00 horas del día 14 de diciembre del año 2003, se reunieron en el local acostumbrado para sesionar de este poblado, los ciudadanos licenciados Joaquín Téllez González, comisionado por la Representación Regional del Golfo con sede en Veracruz, mediante oficio 22088 de fecha 27 de noviembre del año en curso, Antonio López García, Antonio Márquez Licona y Juan Cortés González, como presidente, secretario y vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la acción de dotación de tierras para este poblado, así como 17 solicitantes más de este grupo, lo que hace un total de 20, quienes se reunieron con el objeto de dar cumplimiento a las instrucciones de la Unidad Técnica Operativa de esta Secretaría de la Reforma Agraria, contenidas en oficio 202771 de fecha 26 de noviembre del año corriente, consistente en su parte medular en lo siguiente... "En razón de lo anterior, adjunto al presente envío a usted, copia del dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el 14 de febrero de 1987, para el efecto de que previa notificación de dicho dictamen, a los solicitantes de la acción de dotación de tierras, por conducto del Comité Particular Ejecutivo, manifiesten su conformidad para trasladarse al lugar donde sea posible establecer un Nuevo Centro de Población..." por lo que se procedió al desahogo del orden del día señalado en la convocatoria lanzada al efecto de fecha 5 de diciembre del presente año, y que es como sigue:

Dentro del primer punto del orden del día se hizo la presentación del comisionado y se le dio lectura al oficio de comisión.- Dentro del segundo punto se pasó lista de asistencia, comprobándose la existencia del quórum legal, toda vez que existen presentes 20 integrantes o solicitantes, de un total de 33, por lo que se declara formalmente constituida la presente y se pasa de inmediato al punto tercero del orden del día que es la notificación del dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario de fecha 14 de febrero de 1987 a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, quienes se dan por enterados del mismo, y a quienes se les entrega en este momento copia del mismo, el cual en sus puntos resolutive dice: "PRIMERO.- Es procedente la solicitud de dotación de tierras promovida por los campesinos del poblado denominado "Paso del Río", ubicado en el Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz.- SEGUNDO.- Se tiene por desaprobado el dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta con fecha 29 de junio de 1983, toda vez que el C. Gobernador Constitucional del Estado no emitió su mandamiento.- TERCERO.- En virtud de no haberse encontrado tierras legalmente afectables dentro del radio legal del poblado gestor, tórnese el expediente al C. Delegado Agrario en el Estado de Veracruz, para el efecto de que notifique lo anterior al Comité Particular Ejecutivo Agrario, a los propietarios señalados como presuntos afectables, así como al encargado del Registro Público de la Propiedad correspondiente para que se tilden las inscripciones a que se refiere el artículo 449 de la Ley Federal de Reforma Agraria e inicie desde luego el expediente de Nuevo Centro de Población Ejidal, consultando a los interesados acerca de su conformidad para trasladarse al lugar en donde sea posible satisfacer sus necesidades agrarias, de no aceptar los campesinos solicitantes el traslado de que trata, el C. Delegado Agrario en el Estado, deberá levantar acta circunstanciada de tal negativa, la que será firmada por los que en ella intervengan anexándola al expediente y devolviéndola a la Dirección de Procedimientos Agrarios y a la Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, comunicándose esta determinación al C. Gobernador Constitucional del Estado y al núcleo de población sin perjuicio de que los interesados ejerciten el derecho de acomodo en términos de Ley".

La asamblea general de solicitantes presente, informa al comisionado que en cumplimiento al acuerdo de fecha 31 de marzo de 1989, emitido por el entonces Director de Nuevos Centros de Población Ejidal, ellos, con fecha 20 de julio de 2003, nombraron nuevos integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario, recayendo los nombramientos de presidente en el ciudadano Guillermo Nava Hernández, como secretario el ciudadano Félix Rafael Martínez Villasán y como vocal el ciudadano José Bravo Ordóñez, quienes están presentes y también se dan por enterados del contenido del dictamen anteriormente citado, siendo ellos los que en la actualidad se encuentran gestionando el expediente.

Tanto los integrantes del Comité Particular Ejecutivo anterior como el presente, se identificaron con sus respectivas credenciales de elector de las cuales se anexa fotocopia para sus efectos legales procedentes.

Una vez enterados todos los integrantes solicitantes presentes y después de que entre ellos dialogaron al respecto ampliamente, se pasó al punto cuatro del orden del día, dentro del que se solicitó a los mismos

manifestaran su conformidad o anuencia para trasladarse al lugar en donde sea posible establecer un Nuevo Centro de Población Ejidal a su favor, quienes manifestaron en forma unánime a través de sus representantes que sí están dispuestos a trasladarse al lugar en donde sea posible instaurarles un Nuevo Centro de Población Ejidal y de esa forma satisfacer sus necesidades agrarias señalando como predio de posible afectación "la superficie de 275 hectáreas, de la Ex hacienda Larios y Malpica, ubicada en el Municipio de Tecolutla, Ver., que su origen deviene de la colonia Plan de San Luis de la sección tres del lote Las Tuzas, declaradas como de utilidad pública en los años de 1947 y 1948, como lo justificamos con este ejemplar del **Diario Oficial de la Federación**, y que dicho predio formó parte de las sucesiones acumuladas de los señores Manuel Zorrilla Bringas y Luz Bello de Zorrilla, quienes por conducto de su apoderado Pablo Zorrilla Garcés y Omar Pacho Carrillo vendieron esa fracción de terreno al C. Augusto Daumas Daviñon, persona de origen francés, quien adquirió para sí la superficie en cuestión a orillas de la costa del Golfo de México y como consecuencia estimamos que esa adquisición es nula de pleno hecho y derecho, pues en consecuencia es un acto prohibido por el artículo 27 constitucional, tanto más que cuando él adquirió esa fracción de terreno no fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Papantla, Ver., cuya compra la realizó el 8 de octubre de 1943, cuya inscripción provisional fue cancelada y fue inscrita hasta el 18 de junio de 1988, es decir, que dicha compra como quiera que sea carece de valor jurídico y que ésta fue adjudicada a la señora Teresa Lucía Daumas Gil de Partearroyo y otros, quienes a su vez enajenaron dicha fracción de terreno a los señores Gerardo Martínez Carrillo, Elena Daumas, León Felipe Moya Daumas, Margarita Moya Daumas, José Luis Moya Daumas, Margarita Daumas Gil de Partearroyo, Maggi Moya Daumas, toda vez que este predio no cuenta con el Certificado de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera y casi en su totalidad se encuentra sin explotación de ninguna especie, asimismo, solicitamos seamos reacomodados en una superficie de 189 hectáreas, de los lotes 1, 2 y 3 de la Ex hacienda Larios y Malpica propiedad de la ampliación de ejidos del poblado Cruz de los Esteros del Municipio de Tecolutla, Ver., en razón de que esta superficie de terreno en forma la explotan personas particulares, cuyos hombres no son ejidatarios."

En este momento se les entrega copia del dictamen antes descrito a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario tanto anterior como el actual para sus efectos.

Por todo lo anteriormente expuesto y después de asentar lo expresado por los representantes de este grupo se pasa de inmediato al punto terminal de esta acta que es el quinto, referente a la firma del acta y a la clausura de la asamblea, sin haber más que tratar, dándose por terminada la misma a las 17:00 horas del día de su inicio, firmando la presente los que en ella intervinieron y supieron hacerlo para constancia.- Damos fe.- El representante de la Secretaría de la Reforma Agraria, **Joaquín Téllez González**.- Rúbrica.- El anterior Comité Particular Ejecutivo Agrario: el Presidente, **Antonio López García**.- Rúbrica.- El Secretario, **Antonio Márquez Licón**.- Rúbrica.- El Vocal, **Juan Cortés González**.- Rúbrica.- El actual Comité Particular Ejecutivo Agrario: el Presidente, **Guillermo Nava Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario, **Félix R. Mtz. Villasán**.- Rúbrica.- El Vocal, **José Bravo Ordóñez**.- Rúbrica.- Por los originales solicitantes presentes: **Antonio López García**.- Rúbrica.- **Lucino Moncayo García**.- Rúbrica.- **Juan Cortés González**.- Rúbrica.- **Leonel Landa Córdoba**.- Rúbrica.- **Arcadio López Vázquez**.- Rúbrica.- **Francisco Cortés Glez**.- Rúbrica.- **Adela Moncayo García**.- Rúbrica.- **Celestino Landa Colorado**.- Rúbrica.- **Israel Tejeda Juárez**.- Rúbrica.- **Domingo Portilla Ledezma**.- Rúbrica.- **Cresenciano Simbrón**.- Huella digital.- **Jesús Calderón Barra**.- Rúbrica.- **Flavio Ramos López**.- Rúbrica.- **Antonio Márquez Licón**.- Rúbrica.- **Erasmo Cortés González**.- Rúbrica.- **Jesús López de Luna**.- Huella digital.- **Esteban García Lara**.- **Hugo Simbrón Núñez**.- Rúbrica.- **Emma Ramírez García**.- Rúbrica.- **Guillermo Blanco Amador**.- Rúbrica.

La asamblea general de solicitantes informa que las personas no asistentes a esta asamblea es porque la mayoría están difuntas y el resto se ausentaron definitivamente del poblado y que su lugar ha sido ocupado por sus familiares, quienes también firman la presente estando debidamente enterados de lo tratado en esta asamblea, y manifiestan su deseo de firmar la presente, siendo ellos los siguientes: **Félix Rafael Martínez Villasán**.- Rúbrica.- **José Bravo Ordóñez**.- Rúbrica.- **Genaro García Hernández**.- Rúbrica.- **Guillermo Nava Hernández**.- Rúbrica.- **Luis Fernando Parra Guzmán**.- Rúbrica.- **Mayra Rivera Santes**.- Rúbrica.- **Minerva Santes Olarte**.- Rúbrica.- **Severo Vázquez Pérez**.- Rúbrica.- **Epifanio Castro Peña**.- Rúbrica.- **Rodolfo Garelli Bravo**.- Rúbrica.- **César Augusto Garelli B**.- Rúbrica.- **Zenaida Acosta Fdez**.- Rúbrica.- **Facundo Jiménez Ramírez**.- Rúbrica.- **Miguel Zamora Villegas**.- Rúbrica.- **Gustavo Zamora Romagnolli**.- Rúbrica.- **Carlos Romagnolli Grajales**.- Rúbrica.- **Edith Ramírez García**.- Rúbrica.- **Raúl Rojas Cruz**.- Rúbrica.- **Miguel Angel Peralta**.- Rúbrica.- **Romeo Romagnolli Berra**.- Rúbrica.- **Gabriela Pérez Clemente**.- Rúbrica.- **Tirso Maza Vázquez**.- Huella digital.- **Consuelo Hernández Boa**.- Rúbrica.- **Cecilia Aragená Gómez**.- Rúbrica.- **Luis Enrique García Guerrero**.- Rúbrica.- **Flora Moncayo García**.- Huella digital.- **Rosalín Núñez García**.- Rúbrica.- **Amado Rojas García**.- Rúbrica.- **Noel Rebolledo Suárez**.- Rúbrica.- **Luis Guillermo Nava H**.- Rúbrica.

La autoridad municipal que suscribe, certifica y hace constar que las firmas y contenido del presente documento son auténticos.- Conste.- Rúbrica.

El C. **Lic. Manuel Guevara Ortiz**, Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, CERTIFICA: Que la presente copia concuerda fiel y exactamente con el documento que obra en el expediente respectivo y se expide en cuatro foja(s) en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 22 de marzo de 2004. Conste.- Rúbrica.